



C.N.M.V.
C/ Miguel Ángel, 11
28010 MADRID

Madrid, a 11 de abril de 2012

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., en su reunión celebrada el 10 de abril de 2012, ha acordado convocar la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, para el próximo día 18 de mayo en primera convocatoria, donde se debatirá el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2011, de la sociedad Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.
2. Examen, y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2011. Determinación de las atenciones estatutarias.
3. Adopción de acuerdos sobre reelección, ratificación, dimisión y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
 - 3.1 Reección de D^a. Esther Koplowitz Romero de Juseu
 - 3.2 Reección de EAC Medio Ambiente, S.L.
 - 3.3 Reección de EAC Inversiones Corporativas, S.L.
 - 3.4 Reección de Meliloto, S.L.
 - 3.5 Reección de Cartera Deva, S.A.
 - 3.6 Reección de D. Rafael Montes Sánchez
 - 3.7 Reección de D. Francisco Javier Taberna Aldaz
 - 3.8 Reección de D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo
 - 3.9 Reección de D. José Aguinaga Cárdenas
 - 3.10 Reección de D. Gustavo Villapalos Salas
 - 3.11 Ratificación y nombramiento de D. José María Iturrioz Nicolás
 - 3.12 Ratificación y nombramiento de D. Juan Béjar Ochoa
 - 3.13 Ratificación y nombramiento de D. José Manuel Burgos Pérez
 - 3.14 Dimisión de D. Juan Castells Massana y nombramiento del Sr. Castells como Consejero a fin de adaptar el plazo de duración en el cargo al del resto de los miembros del Consejo de Administración.

4. Aprobación de la página web corporativa, a los efectos del artículo 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales con el objeto de actualizar su contenido a las recientes modificaciones legislativas en materia de derecho de sociedades y perfeccionar su redacción:
 - 5.1. Modificaciones de carácter meramente formal: Artículo 26 (Incompatibilidades) y Artículo 33 (Retribuciones).
 - 5.2. Modificaciones de los Estatutos Sociales a fin de adecuar su contenido a las últimas reformas legislativas en materia de Derecho de Sociedades, y de coordinación con el resto de textos corporativos: Artículo 13 (Clases de Juntas), Artículo 14 (De la convocatoria a Junta y de su contenido).
 - 5.3. Modificaciones a fin de facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas: Artículo 16 (Legitimación para asistir a la Junta), y Artículo 17 (Representación).
6. Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Modificaciones que suponen la adaptación a las modificaciones legislativas en materia de Derecho de Sociedades, de coordinación con el resto de textos corporativos o de carácter meramente formal:
 - 6.1. Modificaciones de carácter meramente formal: Artículo 2 (Clases de Juntas).
 - 6.2. Modificaciones que suponen una adaptación a las últimas reformas legislativas en materia de Derecho de Sociedades: Artículo 4 (Convocatoria de la Junta General), Artículo 5 (Anuncio de la Convocatoria), Artículo 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), Artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), Artículo 8 (Delegaciones), Artículo 18 (Votación de las propuestas), y Artículo 22 (Publicidad de los acuerdos).
 - 6.3. Modificaciones como consecuencia de otras modificaciones referidas en los apartados anteriores, y/o consecuencia de otras modificaciones estatutarias: Artículo 9 (Derecho y deber de asistencia), Artículo 10 (Tarjetas de asistencia), Artículo 12 (Constitución de la Junta General de Accionistas), Artículo 15 (Solicitudes de intervención), y Artículo 17 (Información).
7. Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.
8. Delegación en el Consejo de Administración conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la

Sociedad a fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con la previsión de suscripción incompleta, conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, delegando la facultad de modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegar igualmente en el Consejo de Administración, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de 18 de mayo de 2010.

9. Delegar en el Consejo de Administración, durante un plazo máximo de cinco años, la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo warrants) convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas, dejando sin efecto la delegación conferida en la Junta General del pasado 28 de mayo de 2009.
10. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants) no convertibles en acciones.
11. Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
12. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre política de remuneraciones de los Consejeros.
13. Delegación de facultades en el Consejo de Administración con la facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que tome la Junta General de Accionistas.
14. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

Atentamente,

José Luis Gómez Cruz
Secretario del Consejo de Administración